

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, que proceda a incluir a las personas con discapacidad dentro de los grupos prioritarios establecidos en el Plan Estratégico de Vacunación para recibir la vacuna contra el Covid-19.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, que proceda a incluir a las personas con discapacidad dentro de los grupos prioritarios establecidos en el Plan Estratégico de Vacunación para recibir la vacuna contra el Covid-19.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado Covid-19, cuyo epicentro se ubicó en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 10 de febrero respecto de la propagación del Covid-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 106.902.907 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 2.341.004 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 1.993.295 casos confirmados y 45.566 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se ha establecido restricciones respecto de eventos culturales, actividades recreativas y de entretenimiento, entre otras. Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus Covid-19.

Hace poco más de un mes, por medio de la Resolución 2883/2020, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó el propósito, los objetivos y los componentes de la implementación del Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina como una estrategia de salida de la pandemia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra el COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia. Como

consecuencia, disponer de vacunas eficaces y seguras a corto plazo, que puedan utilizarse en una estrategia nacional, contribuirá a reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes, y ayudará a restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de nuestro país.

En ese sentido, Argentina inicio su proceso de vacunación contra el virus hace poco más de 1 mes, y hasta el momento han recibido la primera dosis de vacunación alrededor de 337.533 personas y 196.543 cuentan ya con las dos dosis aplicadas de la vacuna Sputnik V. Sin embargo, debido a la disponibilidad de las dosis de vacunas, se ha diseñado un orden de prioridad en los grupos de la población a vacunar en cada una de las etapas.

A fin de establecer un esquema de priorización en la vacunación se contemplan diferentes criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y posibles complicaciones, la probabilidad de una mayor exposición al virus por las actividades que desarrollan diariamente, las tasas de mortalidad, la necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión, entre otros.

Así es como en el orden de prioridad para la vacuna encontramos en primer lugar al personal de salud, luego a los adultos de más de 70 años y por debajo a los adultos de 60 a 69 años. Continuando con el orden descendiente, se encuentra el personal de Fuerzas Armadas, de Seguridad y Personal de Servicios Penitenciarios, luego los adultos de 18 a 59 que estén incluidos dentro de los grupos de riesgo, Personal Docente y No Docente y por ultimo otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones.

De la información expuesta en el párrafo anterior surge la necesidad de que el Estado proceda a arbitrar las medidas necesarias a los efectos de considerar de manera específica y en particular a las personas con discapacidad dentro de los grupos prioritarios para recibir la vacuna contra el COVID-19, con el fin de reducir el impacto de la pandemia en este grupo poblacional.

Si bien es cierto que diferentes sectores de la sociedad pueden sufrir riesgos similares de verse expuestos frente a los efectos negativos causados por el coronavirus, en las personas con discapacidad, la vulnerabilidad real depende de sus condiciones socioeconómicas, su empoderamiento cívico y social y su acceso a recursos. Para las personas con discapacidad, esta misma situación los afecta de manera desproporcionada porque las desigualdades se

intensifican y el acceso a la educación, a la salud, la comunicación, transporte y demás derechos, se torna en algunos casos de difícil acceso o incluso inaccesibles, colocándolos en una situación de exclusión y vulnerabilidad social.

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobado por las Naciones Unidas en el año 2006, al referirse a las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De esto se desprende lo mencionado anteriormente respecto de la desproporcionalidad que sufren las personas con discapacidad frente a las diferentes barreras que surgen de la sociedad y que se intensifican con el contexto actual, dificultando la participación e inclusión plena y efectiva.

La discapacidad por sí sola no aumenta el riesgo de infectarse por el virus que causa el COVID-19 sino que esto tiene lugar por las diferentes dificultades a las que se enfrentan, más aun en el contexto de pandemia, en su vida diaria. Estas dificultades pueden asumir diversas formas, desde trabas para ejercer regularmente el derecho de acceso a la salud, para continuar con los tratamientos de rehabilitación como también problemas para dar cumplimiento a las medidas de higiene preventivas, como el lavado de manos y uso de mascarillas, obstáculos para mantener el distanciamiento social debido a que generalmente necesitan contar con alguien que los auxilie en sus actividades cotidianas o la necesidad de manipular objetos para apoyarse físicamente, lo que los coloca en una situación de mayor exposición al contagio de coronavirus.

Además, las personas con discapacidad tienen una mayor probabilidad de sufrir afecciones que aumentan su riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19. Entre estas afecciones se encuentran la diabetes, la obesidad, el cáncer y las enfermedades cardíacas.

Prueba de los hechos mencionados anteriormente se desprende de un estudio realizado por la Agencia Nacional de Discapacidad mediante un cruce realizado entre el Registro Nacional de Personas y el Sistema Integrado de Información en Salud del Ministerio de Salud de la Nación. Del mismo surge que hasta el 23 de septiembre del año 2020, se encontraban confirmados 664.799 casos de COVID-19 en toda la Argentina de los cuales el 2,9% (18.986 casos) correspondían a personas con discapacidad con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Sin embargo, el índice de letalidad entre la población con discapacidad con CUD fue mucho mayor que el de la población total. Mientras que el porcentaje de la población sin CUD que falleció durante esos seis meses fue del 2,2%, el porcentaje de personas con discapacidad con CUD fue de 7%. Una diferencia de casi 5 puntos porcentuales. Además, en aquellas personas con discapacidad que dependen de asistencia de otras personas para la vida diaria, se observó una proporción mayor de fallecimientos del 13% frente al 8,3% de personas con discapacidad sin dependencia.

Es por eso que es necesario reconocer que la letalidad por COVID-19 entre las personas con discapacidad es altamente mayor a la población total de casos a nivel nacional, reafirmando la consideración de población en situación de riesgo mayor que el resto en el marco de la pandemia. Resulta imprescindible avanzar con medidas claras y eficaces encaminadas a una estrategia de vacunación adecuada para garantizar el cuidado en equidad de la salud física de las personas con discapacidad en el actual contexto de Covid-19, permitiendo de esta manera disminuir los casos de contagios y las secuelas que son potencialmente evitables con la vacunación.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Claudia Najul

Alfredo Cornejo

Graciela Ocaña

Sebastián Salvador

Karina Banfi

Hernán Berisso

Soledad Carrizo

Soher El Sukaria

Ximena García

Gabriela Lena

Leonor Martínez Villada

Carla Carrizo

Dina Rezinovsky